



## **RECOMENDACIÓN SOBRE LA COMUNICACIÓN Y CONFIRMACIÓN DE DATOS DE GRUPO SANGUÍNEO DE LOS DONANTES DE ÓRGANOS, EN LA GESTIÓN DE OPERATIVOS DE DONACIÓN Y TRASPLANTE**

La fiabilidad en la obtención, tratamiento e intercambios de información entre los agentes que intervienen en los operativos de donación y trasplante constituye un elemento esencial para la calidad, seguridad y efectividad de los trasplantes.

Entre esta información, la relativa a grupo sanguíneo, por constituir el factor clave de compatibilidad, ser objeto de repetidas transmisiones y estar expuesta a emisiones y recepciones defectuosas; requiere un especial cuidado y el reforzamiento de las medidas de seguridad que se siguen en todas las actuaciones.

Como recordatorio y actualización de la recomendación dictada en su día en base al acuerdo adoptado al respecto en el seno de la Comisión Permanente de Trasplantes del Consejo Interterritorial, y hasta tanto se ultime y generalice el sistema de transmisión electrónica en el que se trabaja actualmente –que obligará a nuevas adaptaciones del procedimiento-, se efectúa la siguiente

### **RECOMENDACION**

#### **1. A LA COORDINACION DE TRASPLANTES DEL HOSPITAL DONANTE**

- La Coordinación Hospitalaria del Hospital donante deberá **constatar fehacientemente el grupo sanguíneo, mediante la verificación del documento del laboratorio** en el que se indique de forma legible e inequívoca el nombre del donante y el grupo sanguíneo determinado.
- **La comunicación del grupo sanguíneo por vía telefónica deberá realizarse a la vista del citado documento de laboratorio** junto con los datos básicos, antropométricos, clínicos y otros datos analíticos del donante. Emisor y receptor de la información telefónica deberán **confirmar recíprocamente** y por dos veces la correcta transmisión del dato.
- **Simultáneamente con la comunicación telefónica**, y en cualquier caso **antes de fijar la hora de la extracción** de órganos, el Coordinador Hospitalario, deberá enviar a la Oficina Central de Coordinación de la ONT (o, en su caso, de la OCATT), mediante fax y desde su original, el **documento en que figure el grupo sanguíneo del donante**.
- Alternativamente se podrá enviar el documento digitalizado mediante un scanner, en formato “pdf”, a la dirección de correo electrónico de la ONT ([ont@msc.es](mailto:ont@msc.es)).



## 2. A LA OFICINA CENTRAL DE COORDINACIÓN DE LA ONT

- El Coordinador de servicio de la Oficina Central de Coordinación de la ONT, deberá **confirmar recíprocamente** con la Coordinación Hospitalaria del donante, por dos veces, **la correcta recepción** del dato de grupo sanguíneo y, en su caso, **reclamar el envío** por los medios indicados **en el apartado anterior del documento en que figure dicho grupo sanguíneo antes de acordar la hora de la extracción.**
- La Oficina Central de Coordinación deberá confirmar a la Coordinación Hospitalaria la recepción correcta y legible del documento. Únicamente en el **caso de imposibilidad absoluta de envío o recepción por fax o por correo electrónico del documento digitalizado** de grupo sanguíneo, acordará la comunicación mediante **correo electrónico sin documento digitalizado o mensaje SMS**, volviendo a confirmar la recepción del mismo por estas vías a la Coordinación Hospitalaria.

## 3. AL EQUIPO DEL HOSPITAL TRASPLANTADOR

- El **cirujano responsable** de cada uno de los equipos de trasplante, en cada Hospital Trasplantador **deberá confirmar, antes del implante** de los órganos, **mediante la realización de una prueba cruzada sanguínea**, la compatibilidad donante-receptor.
- En el caso de que observe alguna anomalía de compatibilidad en la prueba cruzada, lo comunicará inmediatamente a la Oficina Central de Coordinación para sus efectos ante otros equipos de trasplante implicados en el mismo donante.

Madrid, 7 de julio de 2006  
EL COORDINADOR NACIONAL,

Fdo.: Rafael Matesanz Acedos